

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 016-2015-EMAPAVIGS SAC-GG**

Nasca, 15 de abril de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 426-2007-VIVIENDA, de fecha 10 de setiembre de 2007, se aprobaron los modelos de Código de Buen Gobierno Corporativo y Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño en las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, respectivamente, instrumentos que buscan comprometer a cada miembro de la organización con la permanente mejora en la gestión de estas Entidades; el logro de sus objetivos y metas trazadas, con miras a un permanente y progresivo desarrollo institucional; y que permiten a los usuarios y no usuarios de los servicios de saneamiento, conocer sobre la gestión de las empresas prestadoras, además de estar informado sobre las causas que originaron los resultados que se exponen :

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2008-VIVIENDA-MVCS, de fecha 21 de febrero de 2008, se aprobaron los Lineamientos para el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de la gestión social y empresarial de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento;

Que, en el marco de las normas antes citadas, mediante Resolución Viceministerial N° 010-2011-VIVIENDA-MVCS, de fecha 20 de julio de 2011, se aprobaron los indicadores de Gobernabilidad & Gobernanza para las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, representando un modelo que permite optimizar su gestión;

Que, resulta importante y necesario conformar la Comisión de Trabajo Permanente encargada del Registro de información para la actualización de los Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza en la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPAVIGS SAC;

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social; Manual de Organización y Funciones, y; de conformidad con la Ley General de Servicios de Saneamiento – Ley N° 26338 y el TUO de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley N° 30045, Ley de Modernización de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA; Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento. Dirección de Monitoreo.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Trabajo encargada del Registro de información para la actualización de Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza de la EPS EMAPAVIGS SAC, integrada por los siguientes servidores:

- Frecia Tataje Altamirano Jefe de la Oficina de Planificación, quien es la Coordinadora de la Comisión.
- Edwar Quispe Lujan, Jefe de la Oficina de Informática.
- Jennifer Jara Gonzales. Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

**Artículo 2.-** La Comisión a que se refiere el artículo precedente deberá registrar la información sobre los indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza en el Sistema de Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza correspondiente, en el plazo que en su oportunidad establecerá el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS.

**Artículo 3.-** Disponer el apoyo del personal de los Departamentos y Oficinas de la EPS para la entrega oportuna a la Comisión de la información que esta requiera.



**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la Página Web de la Empresa.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EMAPAVIGS SAC**

  
-----  
Ing° Julio C. Orejano Ortiz  
GERENTE GENERAL

**ANEXO 2  
 REPORTE DEL EQUIPO DE TRABAJO**

EPS: EMAPAVIGS SAC			
CONTACTOS	NOMBRE	E-MAIL	TELEFONO
Gerente General	Julio Orellano Ortiz	<a href="mailto:julio.orellano@hotmail.com">julio.orellano@hotmail.com</a>	#972624479
Coordinador GyG	Frecia Tataje Altamirano	<a href="mailto:tfreciarosa@yahoo.com">tfreciarosa@yahoo.com</a>	#971599439
Miembros del Equipo:			
Jefe Oficina de Informática	Edwar Quispe Lujan	<a href="mailto:edw.quis@yahoo.es">edw.quis@yahoo.es</a>	#968939646
Jefe Oficina de Imagen Institucional	Jennifer Jara Gonzales	<a href="mailto:jennifer_jara08@hotmail.com">jennifer_jara08@hotmail.com</a>	#978478414

*Referencia: Oficio Múltiple N° 004-2016-OTASS/DE*

